

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION
Pesetas

Un año dentro y fuera de la capital. 10
Un semestre id. id. 6
Un trimestre id. id. 4
Números sueltos. 0.25
Se publica todos los dias excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1º del Código civil.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL
DEL CENSO ELECTORAL DE ORENSE

Resultado de las elecciones provinciales celebradas en once del corriente en los distritos electorales de Orense, Allariz-Trives y Barco-Viana, que se publica en conformidad a lo dispuesto en la 2.ª parte del artículo 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, sobre adaptacion de la Ley electoral.

Distrito electoral de Orense

Obtuvieron votacion los señores

D. José Lorenzo Gil	6 956
« Ildefonso Meruéndano Perez.	6 828
« Trifon Rey Vasadre.	5 508
« Constantino Alvarez Gallego.	5 019
« Javier Gaité Lloves.	3 024
« José Santás.	1

Idem de Allariz-Trives

D. Juan Taboada Gonzalez.	7 758
« Niñanor Ancochea Montes.	6 345
« Camilo Perez de Castro.	6 222
« Ulpiano Alonso Salgado.	6 054
« Trifon Rey Vasadre.	3 653
« Manuel Aldemira Gonzalez.	1 255
« Juan Salgado Nóvoa.	819
« Evaristo Suarez Gonzalez.	443
« Evaristo Suarez.	75
« Evaristo Suarez de Puga.	29
« Antonio Rodriguez.	2
« Valentin Lamas Carvajal.	2
« Ramon Bouzas.	1
« Francisco Andion Lopez.	1

Idem de Barco-Viana

D. Francisco Carracedo Vazquez.	9 952
« Francisco Valcarce Valgoma	9 603
« Manuel M.ª Duran Sieiro.	6 104
« José Porras Menendez.	5 364
« Leopoldo Casanova Meruéndano.	1 441

Orense 16 de Septiembre de 1892.—El Presidente, José Lorenzo Gil.—El Secretario accidental, Manuel M. Durán.

DIPUTACION PROVINCIAL

Presidencia.—Circular

Inútiles han sido las repetidas circulares y cartas particulares dirigidas por esta presidencia a los señores Alcaldes, interesándoles el ingreso de las cantidades que adeudan por arbitrios provinciales, que ascienden a 112.000 pesetas. Muchas son hoy las atenciones pendientes de pago, y entre las preferentes la que se refiere a las amas de lactancia. En el deseo de normalizar esta situacion, previo acuerdo de la Comision provincial, he dispuesto con esta fecha, mandar Comisionados de apremio contra todos los Ayuntamientos morosos, cuyos Comisionados no se retirarán mientras tanto no se les exhiba la correspondiente carta de pago Orense Septiembre 17 de 1892.—El Presidente, José L. Gil.

HOSPITAL PROVINCIAL

Estado que se publica en virtud de la circular del señor Gobernador inserta en el *Boletín* de 6 de Junio de 1892, y la cual deben tener muy presente los señores Alcaldes y Secretarios, para evitar responsabilidades.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA DE ORENSE

AÑO ECONOMICO DE 1892-93

Mes de Septiembre

Estado demostrativo de los enfermos civiles de caridad existentes en el Hospital el dia de la fecha, con expresion del número de vacantes que existen en virtud de lo acordado por la Comision provincial en sesion de 15 de Marzo último.

Número de camas disponibles, segun el acuerdo	74
Idem de enfermos de caridad hasta el dia.	65

Vacantes que existen. 9

Orense 18 de Septiembre de 1892.—El Director, Narciso Sarantes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado a informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo a la suspension de 13 Concejales del Ayuntamiento de Cartagena, decretada por V. S. en 12 de Agosto, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 26 del mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente relativo a la suspension de 13 Concejales del Ayuntamiento de Cartagena, decretada en 12 del mes que rige por el Gobernador de la provincia de Murcia.

Del indicado expediente, remitido a informe de esta Seccion con Real orden expedida en el dia de ayer, en la que se declara la urgencia de la consulta, aparece que la mencionada Autoridad, de conformidad con lo informado por la Comision provincial, decretó la suspension de los Concejales Don Estanislao Rolandi Rietigug, D. Estanislao Rolandi Biener, D. Abdon Martinez, D. Luis Rizo, D. Juan Iglesias, D. Cayetano Castellon, D. José Inglés, D. Lucas Urrea, D. Miguel Martinez, D. Tomás Manzanares, D. José Poreta, D. Manuel Conesa, y D. José H. Navarro, y pasó los antecedentes a los Tribunales por haberse extralimitado en sus funciones al acordar en la se-

sion extraordinaria de 16 de Julio último apelar de la providencia fecha 30 de Junio, en que el Gobernador, al devolver el expediente ordinario del actual ejercicio económico, modificó los gastos consignados en el mismo:

Vistos los artículos 150 y 189 de la ley Municipal:

Considerando que de los acuerdos de los Gobernadores, en materia de presupuestos solo pueden alzarse, dentro del término de ocho dias, las Juntas municipales, no los Ayuntamientos, y por tanto los Concejales que tomaron el antedicho acuerdo se extralimitaron de sus atribuciones resolviendo acerca de un asunto para el que no tenían competencia, tal hecho, que acaso puede dar lugar a la responsabilidad criminal, no es de los comprendidos en el art. 189 de la citada ley, segun la que, para que proceda la suspension gubernativa, es preciso que la extralimitacion cometida sea grave, con carácter político y con alguna de las circunstancias que enumera el precitado artículo, ó que los Concejales hubiesen incurrido en desobediencia, tambien grave, insistiendo en ella, despues de haber sido apercibidos y multados, lo cual no acontece en el presente caso;

Y considerando que esta es la doctrina vigente respecto de las suspensiones gubernativas de los Ayuntamientos y Concejales, a tenor de la jurisprudencia establecida por repetidas Reales órdenes, como las de 9 de Junio de 1891 y 25 de Enero y 5 de Febrero próximo pasado,

La Seccion opina que procede dejar sin efecto dicha suspension y confirmar la providencia del Gobernador tan solo en la parte que ordenó la remision del tanto de culpa a los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demas efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1892.—Villaverde.—Señor Gobernador civil de Murcia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relacion nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que lo solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad.....	Servicio..	Empleo...
<i>Ministerio de la Gobernacion</i>						
Cuerpo de Vigilancia de Barcelona	Agente de segunda clase	Anulado segun Real orden del Ministerio de la Gobernacion fecha 6 de Julio próximo pasado.				
Idem de Cádiz	idem	Soldado	Manuel Gomez Rodriguez	49	11	,
Idem de Jaen	idem	Cabo primero	Pedro Nieto Urculo	30	4	,
Idem de Leon	idem	idem	Nicanor Bardon Diaz	35	4	,
Idem de Málaga	idem	Sargento segundo	Julian Mercado Gonzalez	39	2 y 10 ^m	1 y 6 ^m
Idem de Murcia	idem	Soldado	Santiago Manresa Garcia	37	6 y 9 ^m	,
Idem de Santander	idem	Cabo primero	Carlos Conill Garcia	32	7 y 1 ^m	,
	idem	Soldado	Gabriel Peña Frutos	27	4 y 2 ^m	,
Idem de Tarragona	idem	idem	Antonio Garcia Perez	37	9 y 8 ^m	,
Idem de Valencia	idem	Cabo primero	José Ibañez Rubio	37	3 y 7 ^m	,
	idem	Cabo segundo	Marcelino Clairer Espinós	36	5	,
	idem	Soldado	Ramon Martí Garcia	32	14	,
<i>Duccion general de Correos y Telégrafos</i>						
Alava. Oquendo	Cartero	Desierto				
Alicante. Teulada	idem	Soldado	Juan Moll Ruano	47	7 y 6 ^m	,
Idem. Cocentaina á Alfara	Peaton	Desierto				
Idem. Orihuela á Algorfa	idem	idem				
Avila. Cepeda de Mora	Cartero	Cabo segundo	Mariano Jimenez Jimenez	34	4	,
Idem. Santa Maria de los Caballeros á Avellaneda	Peaton	Desierto				
Badajoz. Rivera del Fresno	Cartero	Cabo primero	Francisco Belmar Jimenez	42	4 y 7 ^m	,
Barcelona. Prats de Llusanés á Orista.	Peaton	Desierto				
Idem. Molins de Rey á San Andrés de Barca	idem	idem				
Burgos. Pampliega	Cartero	Sargento ssgundo	Antonio Ramos Romero	44	5	,
Idem. Huerta del Rey á Arauzo de Salce	Peaton	Soldado	Meliton Benito Alonso	39	3 y 9 ^m	,
Cáceres. Malpartida de Plasencia	Cartero	Desierto				
Idem. Navalmoral de la Mata á Millares	Peaton	idem				
Idem. Trujillo á Madroñera y Garciaz	idem	idem				
Canarias. Arrecife á Arca	idem	idem				
Ciudad Real. Cañada de Calatrava	Cartero	idem				
Córdoba. Villarta á la estacion de Alhondiguilla	Peaton	idem				
Coruña. Corcubion á Muros	idem	Cabo segundo	José Albela Sanchez	38	9 ^m	,
Ouena. Casas de Guijarro á la Losa	idem	Desierto				
Idem. Beteta á Balsalobre	idem	idem				
Idem. Villalba á Majadas y Portillo	idem	Soldado	Miguel Garrigos Calabuig	33	4	,
Gerona. Caldas de Malavella	Cartero	Desierto				
Idem. Flassá	idem	Soldado	Cándido Ortí Mesado	39	12 y 10 ^m	,
Idem. Ger á Maranges	Peaton	Desierto				
Guadalajara. Hiendelaencina á Ordial	idem	Soldado	Pedro Garnacho Aijon	42	12 y 3 ^m	,
Idem. Maranchon á Estables	idem	Desierto				
Guipúzcoa. Beasaín á Beliarazu	idem	idem				
Huelva. San Juan del Puerto	Cartero	Cabo primero	José Revollo Contreras	41	1 y 11 ^m	,
Idem. Lepe á Isla Cristina	Peaton	Desierto				
Idem. Estafeta de La Palma á la estacion	idem	idem				
Idem. Villafranca á San Silvestre de Guzman	idem	idem				
Idem. Niebla á Rociana	idem	idem				
Idem. Aracena á Zufre	idem	idem				
Huesca. Janoyas	Cartero	Cabo segundo	Miguel Villacampa Perez	38	4 y 2 ^m	,
Idem. Monzon	idem	Cabo primero	Luis Cebrian Arnal	42	10 y 8 ^m	,
Idem. Roda á Serradon	Peaton	Soldado	Mariano Martin Martinez	32	4 y 2 ^m	,
Idem. Jaca á Baños de Panticosa	idem	Sargento segundo	Bartolomé Larrad y Sanz	51	9	3
Jaen. Peal de Becerro	idem	Desierto				
Leon. Salas	Cartero	idem				
Lérida. Lérida á Torrelames	Peaton	idem				
Idem. Cervera á Guimerá	idem	idem				
Logroño. Soto de Cameros	Cartero	idem				
Madrid. Robledo de Chavela	idem	Sargento segundo	Gregorio Antonio Fernandez Plaza	41	4	1
Murcia. Totana á la estacion	Peaton	Desierto				
Orense. Rua de Valdeorras	Cartero	Sargento segundo	Laureano Rodriguez Expósito	43	5 y 9 ^m	8 ^m
Oviedo. Noreña	idem	Desierto				
Idem. Pontigon (El)	idem	idem				
Idem. Puente de los Fierros	idem	idem				
Palencia. Piña de Campos	idem	Cabo primero	Noterio Juarez Pablos	38	6	,
Idem. Frómista	idem	Sargento segundo	Telesforo Rodriguez Tejedor	28	7	2
Idem. Cervera á Barajores	Peaton	Cabo primero	Isidro Balbuena Martin	32	3	,
Pontevedra. Gondomar	Cartero	Desierto				
Idem. Sayar	idem	idem				
Salamanca. Peñaparda	idem	idem				
Idem. Vitigudino á Villar de Ciervos	Peaton	Cabo primero	Juan Sanchez Hernandez	34	9 y 4 ^m	,
Idem. Peñaparda á Navasfrias	idem	Desierto				
Santander. Las Rozas	Cartero	idem				
Sevilla. Carrion de los Céspedes	idem	Soldado	José Zamudio Moreno	40	1 y 10 ^m	,
Idem. Aznalcázar á Villamanrique	Peaton	Desierto				
Tarragona. Morell	Cartero	Sargento segundo	Ramon Lladó Grau	41	7	2
Valencia. Cherta	idem	Cabo segundo	José Nadal Lopez	36	2 y 4 ^m	,
Idem. Valencia á Borboto y agregados	Peaton	Cabo primero	Francisco Mas y Mas	32	4	,

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad.....	Servicio..	Empleo...
Valladolid. Campillo	Cartero	Soldado	Ciriaco Nieto Sardon	27	5 y 1 ^m	»
Idem. Villalon á Cuenca de Campos	Peaton	Desierto				
Idem. Villar de Frades á Uruña	idem	Soldado	Logginos de la Iglesia Cabezas	30	4	»
Vizcaya. Baños de Molinar	Cartero	Desierto				
Zamora. Ricobayo.	idem	idem				
Idem. Palacios á Sanabria	Peaton	Soldado	Antonio San Roman Gonzalez	33	4	»
Idem. Perezuela á Tamames	idem	idem	José Martin Miguel	50	5 y 11 ^m	»
Zaragoza. Bujaraloz	Cartero	Desierto				
Idem. Belchite á Villar de los Navarros.	Peaton	Soldado	Ignacio Carreras Montañés	42	14	»
Idem. Morata de Jalon á El Fresno	idem	Desierto				
Idem. Daroca á Nombrevilla y agregados	idem	Soldado	Leon Maqueda Garcia	32	4	»
Alicante. Orihuela á Jacarilla	idem	Desierto				
Almería. Paterna á Bayarcal	idem	idem				
Badajoz. Calamonte	Cartero	Soldado	Juan Rafael Cabeza Garcia	32	8 y 4 ^m	»
Idem. Cuareña á Puebla de la Reina	Peaton	idem	Francisco Gallarin Rodriguez	30	4 y 1 ^m	»
Barcelona. Puigrey.	Cartero	Desierto				
Idem. Tona	idem	idem				
Idem. Masquefa	idem	idem				
Idem. Hospitalet	idem	Soldado	Gabriel Gil Lopez	32	11 y 7 ^m	»
Idem. Martorell al barrio de Cambros	Peaton	Desierto				
Burgos. Monasterio de Rodilla.	Cartero	idem				
Idem. Pancorbo á Cerolligo	Peaton	Soldado	Toribio Barahona Busto	34	4	»
Cáceres. Tejeda.	Cartero	Desierto				
Cádiz. Conil	idem	Cabo primero	Francisco Solano Mendoza	37	5 y 10 ^m	»
Canarias. Santa Cruz de Tenerife á Taganana	Peaton	Desierto				
Castellón. San Jorge	Cartero	idem				
Idem. Lucena á Villahermosa	Peaton	idem				
Ciudad Real. Arroba	Cartero	idem				
Coruña. Santa Eugenia de Riveira	idem	Soldado	Ricardo Nuñez Lopez	36	3 y 8 ^m	»
Cuenca. Horcajada de la Torre	idem	idem	Silvestre Cuesta y Cuenca	32	5 y 5 ^m	»
Idem. Montalvo	idem	Desierto				
Idem. Salinas del Manzano	idem	idem				
Idem. Cañizares á Fuenteescusa	Peaton	idem				
Gerona. Ger	Cartero	idem				
Guadalajara. Cifuentes á Oter	Peaton	Cabo segundo	José Crespo Molina	54	5	»
Idem. Hiendelaencina á Robledo	idem	Soldado	Diego Rubio Moya	29	4	»
Leon. Vega de Magaz	Cartero	Desierto				
Idem. Villabrino á Braña	Peaton	idem				
Lérida. Vinaisa	Cartero	idem				
Idem. Tuxent á Cornellana	Peaton	idem				
Idem. San Lorenzo de Morenys á Tuxent	idem	idem				
Idem. Lérida á Villanueva de Alpicart	idem	idem				
Idem. Sort á Estach	idem	Cabo primero	Félix Cotonat Mora	31	5 y 3 ^m	»
Logroño. Cenicero	Cartero	Sargento segundo	Julian Crespo Sillero	42	8	3 ^m
Idem. Cervera á Cornago y agregados	Peaton	Soldado	Lorenzo Luis Martinez	53	6	»
Idem. Turruncón á Villarroya	idem	Desierto				
Lugo. Villanueva de Lorenzana á Travada	idem	Soldado	Pedro Sanchez Olloa	32	4	»
Madrid. Aravaca	Cartero	Cabo primero	Patricio Santana Cimarras	38	4	»
Idem. Ambite á Oruzco	Peaton	Desierto				
Idem. Valdilecha á Tielmes	idem	idem				
Idem. Canillejas á Barajas	idem	Sargento segundo	Mairano Cristóbal Sanz	37	3 y 8 ^m	2 ^m
Málaga. El Palo	Cartero	idem	Francisco Arjona Prado	34	4	1
Idem. Velez á Benamargosa	Peaton	Desierto				
Idem. Alora á Carratraca	idem	idem				
Orense. Villavieja	Cartero	Soldado	Juan Rios Garcia	33	4	»
Idem. Villavieja á Cadavos	Peaton	Cabo primero	Francisco Vidueira Barfacobas	34	7 y 8 ^m	»
Oviedo. Llanes á Alles	idem	idem	José Santa Maria Perez	42	1 y 6 ^m	»
Palencia. Villada	Cartero	Sargento primero	Matias Gomez Ana	48	5 y 1 ^m 2 y 9 ^m	1
Idem. Respenña de la Peña	idem	Sargento segundo	Bartolomé Cabezon Maicos	46	5	1
Ponvedra. Lalin á Golada	Peaton	Cabo primero	Manuel Garrido Incógnito	40	5 y 8 ^m	»
Salamanca. Gallegos de Argañan	Cartero	Soldado	Juan Isidoro Pacheco Galache	32	4	»
Idem. El Bodon á Agallas	Peaton	idem	Eusebio Alejo Gonzalez	»	5 y 6 ^m	»
Santander Tudarica	Cartero	Desierto				
Idem. Pozáza	idem	idem				
Idem. Colindres á Rada	Peaton	idem				
Segovia. Otero á Guijas-Albas	idem	idem				
Sevilla. Casariche	Cartero	Cabo segundo	José Ojeda Tovar	33	4	»
Soria. Ocenilla	idem	idem	Gregorio Gómez Delgado	36	3 y 8 ^m	»
Idem. Moron á Seron	Peaton	Soldado	Nicolás Andrés Estévanez	30	4 y 1 ^m	»
Tarragona. Torredembarra	Cartero	Sargento segundo	Juan Vallejo Fernandez	39	11 y 4 ^m	2
Teruel. Teruel á Libros	Peaton	Cabo primero	Juan Gomez Sanchez	42	6 y 6 ^m	»
Toledo. Villacañas á Lillo	idem	Desierto				
Valencia. Villar del Arzobispo á Gestalgar	idem	Cabo segundo	Vicente Girbés Borrás	38	4 y 1 ^m	»
Idem. Gandía á Villalonga	idem	Desierto				
Valladolid. Valladolid á Mucientes	idem	Soldado	José Hernán Fernandez	38	10 y 8 ^m	»
Zamora. Ricobayo á Losacino	idem	Cabo primero	Nicomedes Diez Bolaños	35	3 y 6 ^m	»
Zaragoza. Tarazona á Litago	idem	idem	Paulino Gascón Mercado	54	5 y 6 ^m	»
Ministerio de Hacienda						
Fábrica Nacional del Timbre	Oficial quinto		En suspenso la provision de este destino, según Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 27 de Agosto último, hasta tanto se resuelva por dicha Presidencia si el sargento que haya de ser propuesto debe ó no someterse al examen de aptitud que para desempeño del referido cargo estima preciso el Ministerio de Hacienda.			
Delegacion de Hacienda de Guadalajara	Portero	Desierto				
Administracion de Loterías de segunda clase de Burriana (Castellón)	Administrador	idem				

(Continuará)

ANUNCIOS OFICIALES AYUNTAMIENTOS

AMOIRO

Los representantes de los gremios de líquidos y alcoholes de este distrito, presentan el reparto de las cantidades que por tal concepto impusieron á los contribuyentes; cuyo documento se hallará de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días contados desde el en que este anuncio aparezca en el *Boletín oficial*.

Los interesados podrán informarse en dicho término y hacer las reclamaciones que estimen.

Amoio Septiembre 17 de 1892.—
El Alcalde, Andrés Sotelo.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don Máximo Blanco Varela, Juez accidental de instrucción de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de nueve días, que comenzarán á contarse desde su inserción en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia, en el de Bilbao y en la *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo á Claudino Sarceda Diaz, hijo de Ildefonso y de Ramona, natural de Guilfray, en donde residió hasta habrá proximamente unos treinta meses que se ausentó para trabajar en las minas de Bilbao; tiene la edad de unos 23 á 24 años, sabe leer y escribir incorrectamente, vestía al uso de los labradores del país y es de las señas siguientes: estatura un metro 740 milímetros, color bueno, cara larga, nariz y boca regulares, ojos, pelo y cejas castañas y barba lampiña; para que, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presente en este Juzgado á rendir indagatoria en causa sobre defraudación y otros delitos, apercibido de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se exhorta á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, á fin de que por los medios que están á su alcance se sirvan proceder á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel pública del partido, si fuere habido.

Dado en Lugo á 14 de Septiembre de 1892.—Máximo Blanco Varela.—
El Escribano, Jesús Puga.

Don Antonio Fernandez Cid, Juez de instrucción de Carballino.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á unos jóvenes desconocidos, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, que en la noche del día 7 de Agosto último maltrataron á Manuel Dominguez, de Vilela, al salir de la fiesta de Santa Comba, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado para ser oídos, conforme á lo dispuesto en el art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la ley.

Dado en Carballino á 15 de Septiembre de 1892.—Antonio Fernandez Cid.—D. O. de S. S.^a, José Lama, Habilitado.

Don Antonio Fente Fernandez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en la causa que contra José María Blanco Fejóo, me halló instruyendo por lesiones que ocasionaron la muerte de Martín Rodríguez Valencia, á varios segadores, que en la noche del 16 de Junio último, pernctaron en un n de los antes citados, Martín Rodríguez y José María Blanco, en el pueblo de Laza; y en el que tuvieron una disputa con la cuadrilla á que pertenecía el interfecto Martín Rodríguez, mandada por el mayoral ó capataz Serafín Gándara, así como á todos los segadores que en la mañana del mismo día tomaron parte y presenciaron la cuestión y lucha que entre ambas cuadrillas tuvo lugar en la Venta de la Canda, perteneciente en la actualidad á este partido y sita en la carretera de Villacastun á Vigo, y en cuya lucha recibió las lesiones que le causaron la muerte al interfecto Martín Rodríguez Valencia, y de cuyos individuos se ignoran sus nombres, circunstancias personales y vecindad ó residencia.

Y para la citación de los mismos pongo el presente que será insertado en el *Boletín oficial* de esta provincia en Verin á 13 de Septiembre de 1892.—Antonio Fente Fernandez.—De orden de su señoría, Leopoldo Barjacobá.

Don Antonio Fente Fernandez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Pedro Augusto José María Van den Bergk, gerente de la Sociedad Galicia Tin en Pentes, distrito de la Gudíña, cuyas demás circunstancias no constan, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia en este Juzgado, sita en la Plaza de la Merced, núm. 6, con el fin de prestar declaración indagatoria y ser constituido en prisión por consecuencia de sumario criminal que procedente del suprimido Juzgado de Viana del Bollo pende en éste sobre la muerte de D. Estanislao San Martín, capataz de las minas de Pentes y lesiones ocasionadas á Francisco Prieto y otros con motivo de la voladura de la fragua, producida por la explosión de la dinamita, bajo apercibimiento de que si no lo verificase le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades civiles y militares, auxiliares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido con las debidas seguridades.

Dado en Verin á 15 de Septiembre de 1892.—Antonio Fente Fernandez. Por mandado de su señoría, Jesús Perez.

MUNICIPALES

El Licenciado don Manuel Alonso Fernandez, Juez municipal de esta villa de Ribadavia y su término.

Hago saber: que en autos sobre ejecución de sentencia seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador don Manuel García, vecino de esta villa, en nombre de doña Dores Rivera Vazquez, vecina de la ciudad de Orense, contra Miguel García Vazquez, vecino de Gomariz, término de Leiro, sobre pago de ciento setenta pesetas se embargaron al García, reconoció y justificó el perito don Ramon Vazquez,

vecino de Beran, las fincas rústicas siguientes:

Pesetas

1.^a Cuatro áreas ó veinte y dos copelos de viña y tarreo en Fernandez; demarca al Naciente Josefa Garcia, Poniente Ventura Vazquez, Norte sendero y al Sur don Eñas Rivas; tasada en ciento cincuenta pesetas, y rebajado el veinte y uno por ciento, ciento doce pesetas cincuenta céntimos

112'50

2.^a Dos áreas cincuenta y cuatro centiáreas ó catorce copelos de viña en los Fondos; demarca al Naciente Josefa Vazquez, Poniente con la carretera. Norte herederos de don José Alfeirán, y al Sur Bartolomé Quesada; tasada en ciento cincuenta pesetas y con la rebaja, ciento doce pesetas cincuenta céntimos

112'50

3.^a Una área ochenta centiáreas ó diez copelos de tarreo en la Palmeira; demarca al Naciente Roque Gonzalez. Poniente riego de agua, Sur Benito Lorenzo y Norte Luis Otero; tasada en cincuenta pesetas y con la especificada rebaja, treinta y siete pesetas cincuenta céntimos

37'50

4.^a Una área y nueve centiáreas ó seis copelos de tarreo en el Rial; demarca al Naciente Joaquin Garcia, Poniente Antonio Lopez, Sur regato y al Norte herederos de don José Alfeirán; tasado en cuarenta pesetas y con la rebaja, treinta pesetas

30

5.^a Cuatro áreas treinta y siete centiáreas ó una cavadura de monte en Banquetas; demarca al Naciente y Sur doña Custodia Araujo, Norte Lorenzo Garcia y Poniente camino; tasada en veinte pesetas, y con la especificada rebaja, quince pesetas

15

6.^a Cinco áreas cuarenta y seis centiáreas ó cavadura y cuarta de monte Tras de la Cerca; demarca al Poniente viña de don José Mosquera, las demás demarcaciones se ignoran; tasado en treinta pesetas y con la referida rebaja, veinte y dos pesetas cincuenta céntimos

22'50

De cuyos bienes se acordó anunciar la segunda subasta por término de diez días señalándose al efecto el día tres del entrante Octubre y hora de tres de la tarde en este Juzgado sito en la calle de San Martín de esta villa, advirtiéndose que dicha subasta se efectuará con la carencia de títulos de pertenencia que no se admitirá postura sin previo el depósito del diez por cien del valor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia expido el presente que firmo y sello y refrendo el infrascrito Secretario de este Juzgado en Ribadavia á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Alonso.—De mandado del señor Juez, José Villorodo.

Encontrándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia por término de quince días, que empezarán á contarse desde el día en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los que se crean con derecho á optarla, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado.

Pungin 14 de Septiembre de 1892.—Inocencio Fernandez.

ANUNCIOS VENTA

A voluntad de su dueño se vende la mitad de la casa señalada con el número 33, en la calle de Santo Domingo de esta ciudad, con su patio ó resío; darán razon en la Procuraduría de Berjano.—1

GRANDES REBAJAS DE PRECIOS

CARRETES DE HILO SINGER

calidad superior, de 500 yardas con carrete, todos los números y colores á pesetas 0'35 ¡siete perras chicas!

CARRETES SEDA SINGER

calidad superior, de media onza cada carrete, todos los números y colores á pesetas 0'75 ¡tres realitos!

De venta en todas las sucursales de LA COMPAÑIA FABRIL SINGER

EN ORENSE, PROGRESO, 36

Por demás está decir que en el mismo establecimiento se hallan de venta las célebres máquinas para coser de LA COMPAÑIA FABRIL SINGER

DE NUEVA-YORK

entre las que llaman la atención del público por sus seguridades á la par que sencillez y buenísimos resultados las llamadas *Lanzadera oscilante y Lanzadera vibrante*.

Pídase el nuevo catálogo que acaba de publicarse, que se dá gratis.
36, PROGRESO, 36

SASTRERÍA CORUÑESA

de

FRANCISCO SANCHEZ,

INSTITUTO, 26

El dueño de esta acreditada sastrería ha establecido un taller de corte en la misma calle, núm. 42, casa del Canónigo señor Caballido.

En este nuevo local hallarán su favorecedores un variado surtido de géneros de las mejores fábricas, ho conocidas.

A fin de evitar perjuicios al comprador, se corta la prena sobre la pieza del paño que se elija.

Por 500 reales se enseña á cortar con perfeccion por el sistema más moderno.

Se venden patronos de todas clases para sacerdotes y caballeros, de toga, balandrán y sotana de mangas á seis pesetas cada uno; de levita, frac y gaban á cuatro y de cazadoras á tres.

Se hacen trajes para colegiales del Seminario Conciliar.—14

VENTA

Se hace de unos solares de casa en la carretera de Hervedelo, próximos á la casa en construcción del señor Bellido.

Dará detalles el Procurador D. Manuel Rodriguez Lopez. 10—3

SEGURO CONTRA LA DINAMITA

La Urbana, respondiendo á las numerosas peticiones que le han sido hechas, acaba de establecer el seguro contra la dinamita y otros explosivos. Dirigirse á D. M. Diez Villalobos, Director particular en Orense, Alba, 20.

GLOBOS

En la encuadernación de Eduardo Gomez, Corona 12, hay un gran surtido de globos de varios tamaños.

Imprenta LA POPULAR